CONCEJO DISTRITAL
BARRANCABERMEJA

BOLETÍN DE PRENSA

Concejo Distrital de Barrancabermeja

27 de noviembre de 2026

Concejo de Barrancabermeja aprueba Proyecto de Acuerdo 019 para la adquisición del Cementerio La Resurrección y la dignificación de sus espacios

-La iniciativa, con ponencia positiva de la presidenta del Concejo, María Eugenia Niño Gutiérrez, faculta al Alcalde Distrital para comprar el lote de 5 hectáreas perteneciente a FUNDESMAG.

-La negociación representa un importante ahorro fiscal: el predio fue ofertado en $750 millones, frente a un avalúo comercial distrital superior a los $3.781 millones.

-Con la titularidad del terreno, el Distrito podrá realizar inversiones físicas, cumplir un plan de mejoramiento de la Contraloría y atender las medidas cautelares de la JEP.

Barrancabermeja, Santander. En un paso decisivo para el saneamiento jurídico, la recuperación de los espacios públicos y el respeto por la memoria de las familias barranqueñas, la plenaria del Concejo Distrital de Barrancabermeja aprobó el Proyecto de Acuerdo 019 de 2026, mediante el cual se autoriza al Alcalde Distrital para adelantar la compraventa del bien inmueble correspondiente al Lote Dos (2) del Cementerio La Resurrección.

El proyecto, radicado por la Administración Distrital el pasado 3 de noviembre y tramitado en la Comisión Tercera, contó con la ponencia positiva de la concejal y presidenta de la corporación, María Eugenia Niño Gutiérrez.

Un paso necesario para intervenir y dignificar el camposanto

Aunque el cementerio público distrital funciona en este terreno de cinco (5) hectáreas desde la década de 1990, la propiedad seguía inscrita a nombre de la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio (FUNDESMAG), tras una donación acordada en 2015 que nunca llegó a perfeccionarse mediante escritura pública.

Esta falta de titularidad impedía que la Administración Distrital ejecutara obras de fondo para recuperar sectores que hoy presentan un evidente deterioro, limitando la atención

digna a las familias que tienen allí sepultados a sus seres queridos. Con la aprobación de este acuerdo, el Distrito queda facultado para negociar, suscribir la escritura pública, registrar el inmueble a su nombre e incorporarlo al inventario de bienes distritales.

Razonabilidad económica y saneamiento fiscal

Uno de los puntos más destacados durante el estudio del proyecto fue la viabilidad financiera de la operación:

-Valor de compra: FUNDESMAG presentó el 28 de agosto de 2026 una propuesta de venta por $750 millones.

-Ahorro frente al avalúo: El monto ofertado es $3.031 millones inferior al avalúo comercial realizado por el municipio en octubre de 2026 ($3.781 millones) y muy por debajo de la valoración previa de la fundación ($5.290 millones en 2024).

-Control fiscal: La compra da cumplimiento directo al plan de mejoramiento suscrito tras el Hallazgo No. 3 de la Contraloría Municipal (auditoría vigencia 2024), que advirtió sobre la inversión de recursos públicos en un predio privado sin título de dominio a favor del Distrito.

Cumplimiento judicial y compromiso humanitario

La adquisición del predio también tiene un profundo impacto en materia de derechos humanos y justicia. El 8 de mayo de 2025, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) profirió el Auto SAR-AI-020, decretando medidas cautelares sobre el Área 6 – Etapa 1 del cementerio (que comprende 14 sectores de inhumación, 6 áreas de interés forense y cerca de 276 cuerpos no identificados), solicitando expresamente gestiones para que la titularidad del predio recaiga en el municipio y se garantice la custodia, demarcación y protección del lugar.

"Con la aprobación de este proyecto damos una respuesta concreta a las familias de Barrancabermeja que claman por condiciones dignas en el Cementerio La Resurrección. Consolidar la propiedad de este predio en manos del Distrito no solo es un acto de responsabilidad fiscal y cumplimiento judicial ante la JEP y la Contraloría, sino un compromiso humano con la memoria y el respeto hacia nuestra gente", destacó la presidenta María Eugenia Niño Gutiérrez, ponente de la iniciativa.

Finalmente, el acuerdo establece que, en la etapa contractual, la Administración Distrital deberá verificar la disponibilidad presupuestal, dejar constancia de la aceptación informada del precio por parte de FUNDESMAG y tramitar los conceptos técnicos y sanitarios previos antes de iniciar las obras de adecuación en el camposanto.